

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01462-00

Como quiera que la demanda de la referencia reúne los requisitos de que tratan los artículos 422 y 430 del Código del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago a favor de **BBVA COLOMBIA S.A.**, contra **CARLOS JULIO GARCÍA HERNANDEZ**, por las siguientes cantidades:

➤ Respecto del Pagaré No. 604159627265176.

1. \$59.823.599,85 m/cte., correspondiente al capital contenido en el pagaré base de la acción.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital antes descrito, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.
3. \$7.057.891,40 por concepto de intereses plazo contenidos en el pagaré base de la acción.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifíquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establece los artículos 291 y 292 del C.G.P en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones, dichos términos correrán en forma conjunta.

Se reconoce personería a la abogada **YULIETH CAMILA CORREDOR VASQUEZ**, designada por la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.**, como vocera judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase¹,

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ
(2)

Iris Mildred Gutierrez

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 1 de 12 de enero de 2024.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d77fe6453c99cdcac8a5261108e89a9b53a8af27c88a45deb513df8bbcd33c97**

Documento generado en 11/01/2024 04:15:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>